

J. Suárez, 06 de abril de 2026.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°001/26 este Concejo autorizó la Creación del Fondo Permanente para el ejercicio 2026.

II) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo Permanente según consta en Resolución N°026/26, por el monto de hasta \$U200.000 mensuales.

III) Que en sesión de la fecha se presentó Formulario N°00244-2026-217 de Rendición de Gastos del Fondo Permanente del período 01 al 31 de marzo de 2026.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- I.** Aprobar la rendición de gastos realizados en el período 01 al 31 de marzo del 2026 correspondientes al **Fondo Permanente** por el monto total de \$U139.341,88 (Pesos Uruguayos Ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y uno con ochenta y ocho centésimos).
- II.** Comuníquese la presente a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- III.** Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Mariana Hernández
Concejala
Municipio de J. Suárez

Andrés Marteluna
CONCEJAL

José Zarza
Concejal
Municipio de J. Suárez